

ACUERDO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS VALENCIANAS (FDEGENT 2019), CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.254, de 14/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.463, de 14/01/2019), se convocaron, para el ejercicio 2019, y dentro del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT, las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas.

Conforme a los artículos 13.2 y 16 de la Orden 4/2018, y una vez revisadas todas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de 2019,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder, a las personas cuya solicitud figura en el anexo, un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo señalado sin la subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad y con los efectos establecidos en los artículos 68 y 21.1 de la antedicha ley.

SEGUNDO.- La publicación de este acuerdo y su anexo en la página web de la Conselleria.

València, 11 de abril de 2018.-La Sudirectora General d'Universitat, Investigació i Ciència: Carmen Segura Romá